

CERTIFICACIONES

Descripción del servicio:

Este servicio le permite a la ciudadanía obtener formalmente una copia certificada de la interposición de la denuncia presentada ante alguna de las sedes policiales del Organismo de Investigación Judicial.

Población meta:

Todas las personas facultadas (que tengan un interés legítimo) que requieran una copia certificada de las denuncias que presentaron o aquellas que funjan como sus representantes.

Procedimiento:

- Tanto los estudiantes como personas particulares, se presentan en la oficina y son atendidos en primera instancia por la secretaria y si ella no tiene a mano lo que requieren, son atendidos por los periodistas de la oficina.

Los procedimientos varían según el tipo de delito.

En el caso de un homicidio se requiere:

- Solicitud por escrito del familiar de la persona fallecida
- Indicar para qué efectos se necesita la certificación
- Indicar el número de teléfono en la solicitud
- Indicar claramente el nombre del ofendido y grado de parentesco
- Copia de la cédula de identidad legible por ambos lados
- ¢32 en timbres fiscales

En el caso de un robo de vehículo inscrito a nombre de una persona física se requiere:

- Solicitud por escrito del propietario del vehículo
- Indicar para qué efectos se necesita la certificación
- Indicar el número de teléfono en la solicitud
- Indicar el número de denuncia y número único de la causa, así como número de placa
- Si el dueño registral no es quien lo solicita personalmente, la persona que hace el trámite debe estar autorizado en la solicitud y ésta debe estar autenticada por un abogado y presentar copia de la cédula tanto del dueño como de la persona autorizada
- Copia de la cédula de identidad legible por ambos lados
- ¢32 en timbres fiscales
- La denuncia debe tener como mínimo 15 días de haber sido interpuesta

- Si el vehículo contaba con placa temporal en el momento de haber sido sustraído, se debe hacer ampliación de la denuncia aportando en la misma el número de placa metálica correspondiente

En el caso de un robo de mercadería a nombre de una persona física se requiere:

- Solicitud por escrito del propietario del bien sustraído
- Indicar para qué efectos se necesita la certificación
- Indicar el número de teléfono en la solicitud
- Indicar el número de denuncia y número único de la causa
- Si el dueño no es quien solicita personalmente, la persona que hace el trámite debe estar autorizada en la solicitud y ésta debe estar autenticada por un abogado y presentar copia de la cédula tanto del dueño como de la persona autorizada
- Copia de la cédula de identidad legible por ambos lados
- Documento que haga constar que los bienes sustraídos son propiedad del solicitante
- ₡32 en timbres fiscales
- La denuncia debe tener como mínimo 15 días de haber sido interpuesta

Tiempo:

- Cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Costo:

Tiene un costo en timbres fiscales de ₡32, así como de 5 colones por cada página impresa. Este costo no es un precio que cobra el Organismo de Investigación Judicial por brindar el servicio, es un arancel que establece la normativa correspondiente por motivo de tratarse de una certificación. La Policía Judicial no recibe ningún beneficio de estos dineros

Contacto:

- Teléfono 2295-3850 / 2295-3851
- Email: ojj_secretaria@poder-judicial.go.cr